



**ADQ-CT-MTUX-27/2024**

**CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE TRANSPORTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TUXPAN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y LA MTRA. BEATRIZ PIÑA VERGARA, EN SU CALIDAD DE SINDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. URIEL SEPTIEN PÉREZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

El H. Ayuntamiento previo a la suscripción del presente contrato, realizó el proceso de Licitación Simplificada con número LS/MTUX-14/2024, referente a la Adquisición de refacciones y accesorios de transporte, para efectuar los servicios de reparación y mantenimiento preventivo en las unidades que conforman el parque vehicular del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz.

Se giraron oficios de invitaciones, en estricta observancia de los artículos 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a tres proveedores registrados en su padrón de proveedores 2024, para participar en la licitación simplificada, que son: **URIEL SEPTIEN PEREZ, ENRIQUE GONZALEZ GLORIA, y YESENIA GALINDO CRUZ.**

El Acto de apertura de recepción de proposiciones técnicas y económicas se desarrolló el día 09 de enero del presente año.

El dictamen técnico y económico se llevó a cabo el día 12 de enero del año en curso y se notificó en la misma fecha a la persona física **URIEL SEPTIEN PEREZ**, adjudicándole la totalidad de las partidas en concurso, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, lo anterior a lo establecido en los artículos 57 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El origen de los recursos para la contratación del servicio objeto de este contrato, proviene del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 autorizado por Cabildo.

En virtud del acuerdo señalado en el punto que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 7, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 28, 43, 56, 57, 58 Y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a celebrar el presente contrato administrativo número **ADQ-CT-MTUX-27/2024.**

Aunado a lo anterior, el presente contrato se suscribe con fundamento en los Artículos 1 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, donde estipula los lineamientos y facultades del H. Ayuntamiento en lo relativo a la



*Beatriz Piña Vergara*  
*Uriel Septien Perez*